



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA  
MEDIANTE

**EDICTO No. 01/2021**

**HACE SABER**

QUE SE PROCEDE A FIJAR EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO Y LA PAGINA WEB DE ESTA ENTIDAD, CON EL FIN DE NOTIFICAR AL SEÑOR PEDRO VICENTE RODRIGUEZ PAEZ, EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA VEEDURIA POR LA JUSTICIA E IGUALDAD, DE LA RESOLUCIÓN 0142-2021-MD-DIMAR-GLEMAR, DE FECHA 02 DE MARZO DE 2021.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR **ARTÍCULO 1° REVOCAR** EN SU TOTALIDAD RESOLUCIÓN NO. 258 DE 31 DE AGOSTO DE 2020, PROFERIDA POR EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

**ARTICULO 2° ESTABLECER** QUE LOS PREDIOS SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS LA TORRE ANTIGUA, TORRE NUEVA Y EL CENTRO DE CONVENCIONES DEL HOTEL LAS AMERICAS, COMPRENDIDOS EN LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS NO.060-117804 Y 060-117805; NO. 060-117806 Y NO.060-257875; 060-213263 Y 060-213264, TIENEN CARACTERISTICAS TECNICAS DE BAJAMAR; NO OBSTANTE; SE EVIDENCIÓ DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SOBRE LOS MISMOS EXISTEE TRADICIÓN CONFORME AL REGIMEN LEGAL VIGENTE EN EL MOMENTO HISTORICO DE CADA CASO CONCRETO, POR LO QUE SE ORDENA **COMUNICAR** ESTA DECISIÓN A LA ALCALDIA DEL DISTRITO TURISMO Y CULTURAL DE CARTAGENA, PARA QUE LAS DISTINTAS AUTORIDADES DISTRITALES Y LOCALES TENGAN CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ACTO Y PROCEDAN DENTRO DEL MARCO DE SUS COMPETENCIAS.

**ARTICULO 3° ORDENAR** EL ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA NO. 15032012010, EN ATENCIÓN AL ARTICULO ANTERIOR Y A LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE PROVEIDO.

**ARTICULO 4° ENVIAR** COPIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, PARA QUE ACORDE A SUS COMPETENCIAS, EVALUE SI LO CONSIDERA PERTINENTE, EL INICIO O DEFENSA JUDICIAL FRENTE A LAS ACCIONES QUE PUDIERAN DESPERENDERSE DEL NEGOCIO JURIDICO CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA 204 DE 2005 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA ENTRE EDURBE S.A E INVERSIONES TALARAME LIMITADA Y COMPAÑÍA S.C.A, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOVILIARIA NO. 060-117806.

**ARTICULO 5° NOTIFICAR** PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE DECISIÓN A LA SOCIEDADES PROMOTORA TURISTICA DEL CARIBE S.A, INVERSIONES TALARAME S.A.S., Y EL HOTEL LAS AMERICAS BEACH RESOT P.H, A TRAVES DE SU APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL, AL SEÑOR PEDRO VICENTE RODRIGUEZ PAEZ VICEPRESIDENTE DE LA VEEDURIA POR LA JUSTICIA E IGUALDAD, O QUIEN HAGA SUS VECES, AL DOCTOR HECTOR IVAN MATTAR GAITAN PROCURADOR 09 PARA ASUNTOS CIVILES DE CARTAGENA, O QUIEN HAGA SUS VECES, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 44 Y 45 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

**ARTICULO 6° DEVOLVER** EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO.

**ARTICULO 7° EN FIRME** EL PRESENTE ACTO, ENVIESE COPIA EN DIGITAL DEL MISMO CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA A LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO MARITIMO Y AL GRUPO LEGAL MARITIMO DE ESTA DIRECCIÓN, PARA LO DE SU COMPETENCIA.

**ARTICULO 8° CONTRA** LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

**NOTIFIQUE Y CUMPLASE** DADA EN BOGOTA, FDO CONTRALMIRANTE **CARLOS ALBERTO SERRANO GUZMAN**, DIRECTOR GENERAL MARITIMO AD HOC

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

**TS MARCELA RAMIREZ G.**  
SECRETARIA OFICINA JURIDICA